



TRASLADO ART. 110

FIJADO EN LA FECHA, A LA SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)
DESFIJADO A LA MISMA FECHA, A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)
(ARTÍCULO 319 Inciso 2o del C.G.P. concordancia con el art.110 IBIDEM)

[illegible]

Documento generado en 09/09/2020 11:33:46 a.m.

j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAX-7421351